



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RECTIFICACIÓN de errores materiales detectados en la Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Sespas, por la que se modifica el pacto sobre contratación de personal temporal y sobre promoción interna temporal del personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Advertidos errores y omisiones en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 20 de diciembre de 2016 (BOPA de 28 de diciembre de 2016), por la que se modifica el Pacto sobre contratación de personal temporal y sobre promoción interna temporal del personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

— En el anexo III (Baremo de méritos para personal facultativo especialista en Pediatría de Atención Primaria)

Donde dice:

3.—Servicios prestados

f) Por cada día de servicios prestados en Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio de Salud del Principado de Asturias, a otros Servicios de Salud integrantes del Sistema Nacional de Salud u otras Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea, como personal no facultativo distinto a los apartados a) y e)

Debe de decir:

f) Por cada día de servicios prestados en Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio de Salud del Principado de Asturias, a otros Servicios de Salud integrantes del Sistema Nacional de Salud u otras Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea, como personal facultativo distinto a los apartados a) y e)

— En el anexo VIII (Baremo de méritos para enfermero/a, matronas, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y profesores de logopedia y foniatría) hay que añadir, en el apartado 4.—Otros méritos, un párrafo omitido, del siguiente tenor literal:

“F) Por actividad docente en la formación de especialistas en ciencias de la salud:

Por cada año como Tutor docente	0,50 puntos
Por cada año como Responsable docente	0,30 puntos
Por cada año como Colaborador docente o Colaborador de honor	0,10 puntos

La puntuación máxima de este apartado será de un máximo absoluto de 2 puntos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 9 de enero de 2017.—El Director Gerente.—Cód. 2017-00188.